DATOS DEL ÁREA GESTORA	Dependencia Solicitante:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
	Nombre del servidor que solicita el estudio previo:	**JULIAN DAVID GRAJALES TORO**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover, fomentar y fortalecer la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre como estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo integral de la comunidad.

En este contexto, la realización de eventos deportivos constituye una herramienta fundamental para incentivar la participación ciudadana en actividades físicas, recreativas y competitivas, promoviendo hábitos de vida saludable, la integración social, la convivencia pacífica y el fortalecimiento de valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad, el trabajo en equipo y el juego limpio. Asimismo, estos espacios favorecen la identificación y proyección de talentos deportivos, generan oportunidades de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, y contribuyen al fortalecimiento del tejido social.

De igual manera, el desarrollo de eventos deportivos impulsa la dinamización de la economía local mediante la generación de actividades comerciales y de servicios, fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad y posiciona al municipio como un escenario propicio para la realización de actividades deportivas de carácter recreativo y competitivo.

Para garantizar la adecuada planeación, organización, logística y ejecución de los diferentes eventos deportivos programados por la Administración Municipal, se hace necesario contratar servicios de apoyo que permitan atender de manera oportuna los requerimientos técnicos, operativos y logísticos indispensables para el normal desarrollo de dichas actividades, asegurando la participación de la comunidad en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

En consecuencia, la celebración del presente contrato de prestación de servicios se encuentra plenamente justificada, por cuanto constituye un mecanismo idóneo para apoyar la ejecución de los eventos deportivos programados por el municipio, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de promover el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismos orientados al fortalecimiento del bienestar social, la integración comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La realización de eventos deportivos constituye una estrategia fundamental para incentivar la práctica del deporte en sus diferentes modalidades, promover hábitos de vida saludables, fortalecer la convivencia ciudadana, fomentar valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y el juego limpio, así como generar espacios de inclusión social para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. De igual manera, estos eventos contribuyen a la identificación y proyección de talentos deportivos, fortalecen el sentido de pertenencia de la comunidad y favorecen la participación ciudadana en escenarios recreativos y deportivos.

En desarrollo de estos propósitos, el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí formuló el proyecto de inversión denominado "Apoyo al Fomento de la Actividad Física, Recreación y Deporte en el Municipio de Guacarí", identificado con el BPIN No. 202500000005649, el cual contempla la ejecución de acciones encaminadas a fortalecer la práctica deportiva y recreativa mediante la realización de actividades y eventos dirigidos a la comunidad.

Para el cumplimiento de las metas y actividades previstas en el mencionado proyecto, se requiere contar con apoyo operativo, logístico y administrativo que contribuya a la adecuada planeación, organización, coordinación y desarrollo de los diferentes eventos deportivos programados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, garantizando su ejecución en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, y considerando el volumen de actividades derivadas de la organización y ejecución de los eventos deportivos contemplados en el proyecto de inversión, así como la insuficiencia de personal en la planta de cargos para atender dichas necesidades, conforme a la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y garanti6zar el cumplimiento eficiente, oportuno y eficaz de las actividades programadas, en beneficio

de la comunidad del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

En razón a lo anterior, el Municipio incorporó en el Banco de Proyectos de Inversión bajo el código BPIN 202500000005649 "APOYO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Descripción del objeto a contratar:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ" BPIN 202500000005649"**
2.2. Perfil requerido:	ESTUDIOS: Persona Natural o Jurídica con capacidad para desarrollar las actividades objeto del presente proceso. EXPERIENCIA LABORAL: Dos (2) contratos o certificaciones de contrato en entidades públicas o privadas en las cuales demuestre experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares al objeto del contrato.
2.2. Especificaciones del Contrato.	
2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
2.2.2. Alcance del objeto:	CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES: 1. Apoyar en la planeación, organización y coordinación de los eventos deportivos programados por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte. 2. Apoyar en la adecuación y preparación de los escenarios deportivos donde se desarrollarán las actividades. 3. Brindar apoyo logístico en el montaje, organización y desmontaje de implementos, equipos y elementos requeridos en los eventos deportivos programados por la Secretaria. 4. Apoyar en la señalización de zonas de competencia, áreas de público, zonas de calentamiento y demás espacios necesarios para el desarrollo de los eventos.

	5. Apoyar el registro, control de asistencia e inscripción de los participantes en las diferentes actividades deportivas. 6. Brindar acompañamiento operativo durante el desarrollo de los eventos deportivos, garantizando el orden y el cumplimiento de los cronogramas establecidos por la Secretaria de Educación. 7. Brindar apoyo en la entrega y distribución de los implementos deportivos, hidratación u otros elementos necesarios para la ejecución de las actividades programadas. 8. Brindar apoyo en la organización de la premiación, clausura y demás actividades complementarias de los eventos deportivos. 9. Elaborar actas de supervisión con su respectivo registro fotográfico. 10. Desarrollas las demás actividades que sean designadas por el supervisor.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. - Presentar la propuesta diligenciada con los costos de la actividad a contratar y los documentos. -Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la ejecución del contrato. - Realizar el pago de aportes a la seguridad social. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que la Alcaldesa Municipal designe. - Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle. - Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución

	del contrato. - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. - Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes. - Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago. - Firmar la liquidación del contrato en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio en caso de que sea necesario. -Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.
2.2.4. Obligaciones de la entidad contratante:	Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: - Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. - Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar. - Hacer la supervisión correspondiente.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El contrato tendrá un plazo hasta el día treinta (30) de agosto de 2026, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.2.7. Valor del contrato:	El contrato tendrá un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.272.653)**

2.2.8. Forma de pago:	Se realizarán DOS (02) cuotas iguales, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($24.136.326,5),** durante el periodo de ejecución del contrato. Este pago se hará previa presentación del informe de actividades, la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
2.2.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):	**ALCALDESA MUNICIPAL** y/o el funcionario que por ella sea designado.
2.2.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:	80111600 – Servicios de personal temporal

3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle del Cauca no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El contrato tendrá un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.272.653)**, el cual se justifica de acuerdo al valor determinado para una persona con la idoneidad y experiencia en el objeto contractual, sobre el cual se calculan los honorarios por prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de este tipo de actividades.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, según artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACION DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
[redacted]	EXTREMO

	ALTO
5	MEDIO
	BAJO

MATRIZ DE RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1				5	
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2			5		
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3		5			
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5				
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5					

N	CL	F	E	T	SCRIPCIÓN	CONSE	P	I	V	C	AQUI	TRA	Impacto después del Tratamiento	AF	RESPONS	FECHA	ECHA EST	Monitoreo y Revisión

O.	ASE	UENTE	TAPA	IPO		CUENCIA	ROBABILIDAD	MPACTO	ALORACION	ATEGORIA	ENSELEASIGNA	TAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	ECTA LA EJECUCIÓN?	ABLE IMPLEMENTARATAMIENTO	ESTIMADA E INICIO DEL TRATAMIENTO	IMADA DE COMPLETA EL TRATAMIENTO	OMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministradaes falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección	Todo el proceso contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual	Todo el proceso contractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos -Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la firma de acta de inicio	Liquidación del contrato	Exigencia de los recibos y / o documentos soportes de la ejecución	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	- Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2 2 4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2 2 4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Embarazo en el personal femenino	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2 2 4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos	2 2 4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual (renovación del contrato y/o contratación de personal de reemplazo)	Informes de supervisión –	En cualquier momento de la etapa de ejecución

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal el municipio de Guacarí Valle del Cauca procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo a la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir en base a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 248, expedido el 27 de enero de 2026; No. 823 del 16 de junio de 2026; No. 824 del 16 de junio de 2026; No. 825 del 17 de junio de 2026; y No. 831 del 24 de junio de 2026, todos expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.272.653)**,

NOMBRE DEL PROYECTO:	**"APOYO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ"**
BPIN:	**202500000005649**

10. ANEXOS.

A continuación, se presenta un presupuesto detallado para un Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es:
"Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de eventos deportivos, recreativos y de actividad física promovidos por la Secretaría de Deporte, garantizando la ejecución de actividades exentas del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario y demás normas aplicables."

EVENTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Festival de Crossfit	Juzgamiento	1	Servicio	$ 2.800.000	$ 2.800.000
Festival de Tiro con Arco	Juzgamiento	1	Servicio	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Festival de Natación	Juzgamiento	1	Servicio	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Festival de Fútbol Sala	Juzgamiento	1	Servicio	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Torneo de Baloncesto	Juzgamiento	1	Servicio	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Torneo de Futsalón	Juzgamiento	1	Servicio	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Torneo de Voleibol	Juzgamiento	1	Servicio	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Festival de Patinaje	Juzgamiento	1	Servicio	$ 1.300.000	$ 1.300.000
4 Rumboterapias	Instructores	8	Servicio	$ 300.000	$ 2.400.000
Jornada de Actividades Recreativas	Recreacionistas	8	Servicio	$ 300.000	$ 2.400.000
Todos los eventos	Hidratación	1.200	Unidad	$ 3.000	$ 3.600.000
Todos los eventos	Personal Logístico	40	Jornales	$ 130.000	$ 5.200.000
Todos los eventos	Coordinador General	1	Servicio	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Todos los eventos	Animador	5	Servicio	$ 500.000	$ 2.500.000
Todos los eventos	Sonido	20	Servicio	$ 225.000	$ 4.500.000
Todos los eventos	Premiación (medallas y trofeos)	1	Global	$ 4.500.000	$ 4.500.000
Todos los eventos	Material logístico (cintas, señalización, mesas, sillas, carpas menores, entre otros)	1	Global	$ 2.172.653	$ 2.172.653
Todos los eventos	Apoyo operativo y coordinación técnica	1	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000

Resumen financiero

Concepto	Valor
Total presupuesto	**$ 48.272.653**

Justificación
Los recursos están destinados a garantizar la correcta ejecución de los eventos deportivos y recreativos programados, cubriendo los servicios de juzgamiento, coordinación, personal logístico,

instructores, recreacionistas, animación, sonido, hidratación, premiación y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
La distribución propuesta corresponde a servicios de apoyo logístico para eventos deportivos, los cuales pueden estructurarse como actividades excluidas del IVA, siempre que el contrato y el contratista cumplan las condiciones establecidas en el artículo 476 del Estatuto Tributario, la reglamentación vigente y el criterio de la DIAN.
Este presupuesto tiene un enfoque técnico y es adecuado para respaldar un estudio previo de contratación pública.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	03	**MES**	07	**AÑO**	2026

COMITÉ ESTRUCTURADOR	
ROL JURÍDICO:	JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA
FIRMA:	
ROL TÉCNICO:	JULIAN DAVID GRAJALES TORO
FIRMA:	
ROL FINANCIERO:	CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
FIRMA	